

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0000079

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.**;

QUE las señoras Delia Gilbert Febres Cordero y María Leonor Gilbert de Boloña, en sus calidades de Gerentes de la compañía, con el patrocinio de la doctora Patricia Martínez de Del Pino, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99.693.DIC**, de **99.12.21**; para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-0039** de enero 5 del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.**, por DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL SEISCIENTAS ÓCHENTA participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



12 ENERO 2000

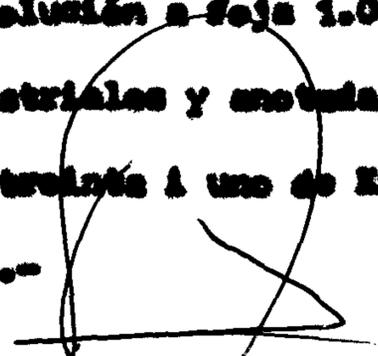
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



ORL\VAP\MLM
Exp. No.25541

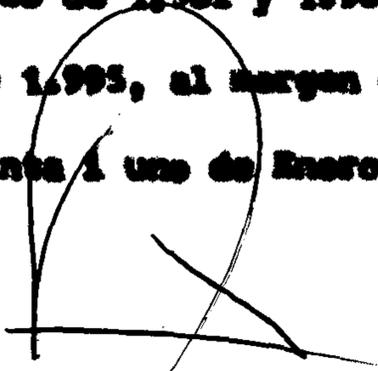
C e r t i f i c o : q u e c o n f e c h a d e h o y , q u e s e i n s c r i -

ta la presente Resolución a foja 1.008, Número 115 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anota en bajo el número 1.892 del Reparto -
rio.- Guayaquil, treinta i uno de Enero del dos mil.- El Registrador
Mercantil Suplente.-



Lcde CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 14.806 y 18.242
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 y 1.986, en su
orden; y, a foja 932 del mismo Registro, de 1.995, al margen de las -
inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta i uno de Enero del dos
mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcde CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

